

PROGRAMA 6. FORMACIÓN DE INVESTIGADORES

MODALIDADES DE BECA-CONTRATO:

- A- BECAS-CONTRATOS (FPU)
- B- CONTRATOS HOMOLOGADOS EN COFINANCIACIÓN CON PROYECTOS
- C- AYUDAS COFINANCIADAS CON INSTITUCIONES, EMPRESAS O ENTIDADES

A- BECAS-CONTRATOS (FPU)

OBJETIVO

Incrementar el número de investigadores en la UGR y promover la formación de doctores, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación.

CONDICIONES

-El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación como estudiante de posgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

-Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración fehaciente de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

-La cuantía será la siguiente:

a) La beca de los dos primeros años tendrá una dotación mensual de 970 € brutos, sin incluir la cuota patronal.

b) Desde el segundo año de beca se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR, por un máximo de tres meses.

c) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. La cuantía mensual del contrato será de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Dicha cuantía no incluye la cuota patronal que será igualmente sufragada.

- Se mantendrán 36 ayudas en vigor, de forma que anualmente se cubrirán las vacantes que se hayan producido desde la convocatoria anterior.

REQUISITOS

-Haber presentado solicitud a la convocatoria de becas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación (BOE 24/01/2011), para la UGR, y que dicha solicitud haya sido admitida y evaluada,

- Presentar el proyecto solicitado en la convocatoria del Ministerio, avalado y firmado por la misma dirección y departamento.

-Tener expediente académico con nota media igual o superior a 1,6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

- Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca de la presente convocatoria.
- El grupo de investigación al que se adscriba el becario deberá demostrar que dispone de financiación para llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- Solicitud telemática e impresa.
- Copia de la solicitud presentada a la convocatoria del MICINN reseñada en el apartado anterior para el Programa de Formación de Profesorado Universitario.
- Fotocopia del Expediente Académico con puntuación sobre 4, siempre que sea posible.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Aceptación del Consejo de Departamento.
- El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el **1 de marzo** y el **13 de mayo de 2011**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Para la adjudicación de las becas se valorará lo siguiente:
 - a) Expediente Académico.
 - b) Puntuación obtenida en la convocatoria de programa FPU del MICINN.
 - c) La Comisión de Investigación podrá requerir a los solicitantes información y documentación adicional, así como el desglose de la puntuación obtenida en la solicitud de beca FPU del Ministerio.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios de este programa forman parte del colectivo de personal investigador en formación, según lo estipulado en el artículo 130 de los Estatutos de la UGR, con todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta situación.
- También serán de aplicación a los beneficiarios de este programa los derechos y las obligaciones recogidos en el Real Decreto 63/2006.
- En el periodo de contrato los beneficiarios colaborarán en las tareas docentes del Departamento en las condiciones aprobadas en el Plan de Organización Docente del curso correspondiente.
- Los adjudicatarios de las becas deberán presentar una copia de la memoria del proyecto formativo presentada en la convocatoria del MICINN.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

RENOVACIÓN DE BECAS Y CONTRATOS

- Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado con el Vº Bº del Director del trabajo. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar, siempre a criterio de la Comisión de Investigación, la no renovación de la beca o contrato.
- El paso a contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral en la fase de contrato.
- Las retribuciones de los beneficiarios de convocatorias anteriores se actualizarán en el año 2011 a las previstas en la presente convocatoria.